



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0300/2021/SICOM.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----

--- Con fecha uno de julio de dos mil veintidós, se recibió en el Correo Electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número SCX/UT/0219/2022, signado por el Lic. Omar Pablo Mendoza, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán; a través del cual da respuesta a la resolución de fecha nueve de junio de dos mil veintidós. - - -

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número SCX/UT/0219/2022, con sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 62, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha nueve de junio de dos mil veintidós; transcurrió del diecisiete al treinta de junio de dos mil veintidós; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento transcurrió del uno al cinco de julio del dos mil veintidós; por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, **dando respuesta de manera extemporánea** a la resolución de fecha antes citada; por lo que se le insta a dicha servidora pública para que, en lo subsecuente, dé cabal cumplimiento a las determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para hacerlo; con apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas

"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



en el artículo 166 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número SCX/UT/0219/2022, signado por el Lic. Omar Pablo Mendoza, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0300/2021/SICOM.

LAPM/hem

S. anti

Se envía alegatos del recurso de revisión R.R.A.I /0300/2021/ SICOM

De: "Transparencia Xoxocotlán" <transparencia.xoxo@gmail.com>
Fecha: 30/06/2022 18:45
Para: oficialadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

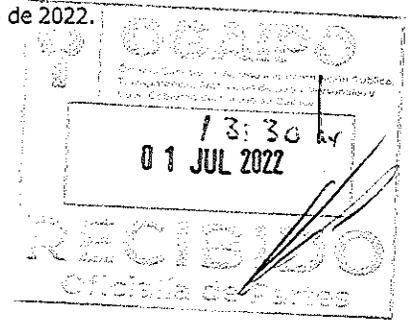
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OFICIO: SCX/UT/0219/2022.

EXPEDIENTE: R.R.A.I./0300/2021/SICOM

RECURRENTE: PEDRO DANIEL SANTIAGO CORTÉS
FOLIO: 00370321
ASUNTO: Se formulan alegatos.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; a 30 de junio de 2022.



CC. INTEGRANTES DEL ÓRGANO GARANTE DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la notificación de fecha dieciséis de junio pasado, a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados, (SICOM), relativa al Recurso de Revisión R.R.A.I./0300/2021/SICOM, por este medio y en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; personalidad que tengo reconocida ante ese Órgano, dentro del término establecido y con fundamento en el artículo 45, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante usted de la manera más atenta expongo:

Que en este acto, estando en tiempo y forma, vengo a dar cumplimiento a su acuerdo de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, mismo que nos fue notificado el día dieciséis de junio del año en curso, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) dictado en el presente expediente del Recurso de Revisión de número al rubro citado y que fue promovido por [REDACTED] en contra de supuestos actos del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que estando dentro del plazo que se me concedió para tal efecto, por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 fracciones I, II y III de la Ley anteriormente señalada, lo hago en los siguientes:

CON
FUNDAMENTO
EN EL
ARTÍCULO 116
LGTAIPI Y 56
LTAIPEO, SE
TESTA EL
NOMBRE DEL
RECURRENTE.

ALEGATOS:

PRIMERO. - Inicialmente, es fundamental indicar que el Sujeto Obligado dio en tiempo y forma la respuesta a la solicitud del peticionario, tal y como lo establece el artículo 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del estado de

Oaxaca; para ser exactos el día treinta de junio de dos mil veintidós, tal y como se advierte en el Sistema de solicitudes de Accesos a la Información Oaxaca (SISAI 2.0).

SEGUNDO. - La inconformidad por la cual emana el Recurso de Revisión en que se actúa, es porque el ahora recurrente no está conforme con la respuesta que proporcionó éste Sujeto Obligado a la información requerida en la solicitud de información con número de folio 00370321, mediante oficio UMTAIP/225/2021 de fecha quince de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por el entonces Titular de la Unidad de Transparencia C.P. Benito Barrios Santiago. En el que el recurrente manifiesta la siguiente inconformidad:

"... Anexo documento pdf con la solicitud solicitando" (sic) a).- Me informe si ya se emitió la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021. b).- En caso de ser positiva la pregunta anterior, me informe la fecha en la cual se presentó ante el H. Congreso del Estado. c).- En caso de ser positiva la pregunta anterior, me informe en qué fecha se publicó, y en donde, así como en donde la puedo consultar. d).- Me informe si ya se emitió Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021. e).- En caso de ser positiva la pregunta anterior, me informe la fecha en la cual se presentó ante el H. Congreso del Estado. f).- En caso de ser positiva la pregunta anterior, me informe en qué fecha se publicó, y en donde, así como en donde la

puedo consultar. g).- Conforme a lo anterior, son válidos los cobros, requerimientos realizados de parte de las Cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. h).- Si no está vigente la Ley de Ingresos, se está incumpliendo con el artículo 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, y por consiguiente se pueden considerar como cobros indebidos. i).- Si no está vigente el Presupuesto de Egresos, de qué forma se están realizando los pagos de las diversas partidas presupuestales, si no existe presupuesto de egresos. j).- Cual es la Cantidad de ingresos propios recibidos por contribuciones de pagos de continuación e inicio de operaciones comerciales, del presente ejercicio fiscal. k).- Cual es la Cantidad de ingresos propios recibidos por contribuciones de pagos de continuación e inicio de obras públicas y desarrollo urbano, del presente ejercicio fiscal. l).- Cual es la Cantidad de ingresos propios recibidos por contribuciones de pagos de impuesto predial, del presente ejercicio fiscal. m).- A que se designa o gastan los de ingresos propios recibidos por contribuciones de pagos de continuación e inicio de operaciones comerciales, de continuación e inicio obras públicas y desarrollo urbano, de impuesto predial, del presente ejercicio fiscal. n).- Número de auditorías que ha realizado la Auditoría Superior de la Federación (ASF) f).- Especificar el tipo y número de auditoría realizada (de cumplimiento financiero, al desempeño, forense, a los sistemas de control interno, o inversiones físicas.) o).- Detallar los rubros, partidas o conceptos auditados p).- Proporcionar la versión pública

de los informes de resultados y/o pliego final de observaciones generados por la Auditoría Superior de la Federación, así como los nombres y cargos de los servidores públicos señalados como presuntos responsables. q).- De las observaciones y/o resultados generados por la ASF, ¿Cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa se han iniciado, en contra de quien o quienes y si a la fecha se ha sancionado a algún servidor o ex servidor público municipal? r).- Si se han iniciado procedimientos de responsabilidad resarcitoria por parte de la ASF, como consecuencia de los resultados determinados por las auditorías que realiza ASF y en qué estado se encuentran. s).- Detallar los montos observados en los informes de resultados y/o pliego final de observaciones y cuales subsisten como pendientes de solventar a la fecha y a qué tipo de auditoría corresponden. t).- Si esta información ya fue enviada al Órgano superior de fiscalización de forma trimestral, o al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. u) Relación de acuerdos de coordinación, especificando alcance e importe de recursos económicos comprometidos al día 20 de mayo del 2021. v) Relación de contratos de consultorías, arrendamientos, compra-venta, poderes otorgados, servicios, asesorías o de cualquier otra índole, suscritos al día 20 de mayo del 2021. w) Relación de reglamentos municipales vigentes. x) Relación y expedientes de derechos a recibir bienes o servicios al día 20 de mayo del 2021. y) Relación y expedientes de anticipos a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios al día 20 de mayo del 2021. z) Relación y expedientes de anticipos a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles al día 20 de mayo del 2021. aa) Relación y expedientes de anticipos a contratistas por obras pública al día 20 de mayo del 2021. bb) Expediente de cumplimiento de obligaciones fiscales a cargo del municipio. cc) Padrón de contribuyentes. dd) Padrón de contratistas. ee) Expedientes técnicos de obra pública correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021. ff) Relación de obras públicas terminadas, en proceso, suspendidas y en litigio correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021. gg) Expediente de las declaraciones a la Secretaría de Finanzas del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal subordinado. hh) Expedientes sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo del municipio. ii) Expediente de la información trimestral entregada a la Secretaría de Finanzas respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del municipio. jj) Expediente de la información trimestral remitida al Consejo estatal de armonización contable. kk) Expedientes de los procesos de licitación de obra pública, adquisición de bienes y de servicios del municipio de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 ll) Expedientes acerca la constitución de comités de obras, de adquisiciones y de contraloría social de los ejercicios 2019, 2020, 2021. (sic)

TERCERO. - En relación a lo anteriormente expuesto, debe decirse que de forma puntual y conforme a lo que estipula el artículo 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se atendió y dio respuesta a lo solicitado por el recurrente, en los términos siguientes: **PRIMERO.** - De conformidad a lo que establece el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia remitió los oficios con número SCX/UT/207/2022, SCX/UT/208/2022, SCX/UT/209/2022, SCX/UT/210/2022, SCX/UT/211/2022 y SCX/UT/212/2022 a cada una de las áreas administrativas municipales que corresponde, a efecto de que proporcionen la información de su interés. **SEGUNDO.** - Derivado de ello, las Unidades Administrativas municipales remitieron a esta Unidad de Transparencia respuesta a nuestra petición mediante oficios con número SCX/TM/050/2022, MSCX/SM/066/2022, SCX/CIM/021/2022, CRH/118/2022, MSCX/DOP/103/2022 y MSCX/SP/0208/2022 respectivamente. Se adjuntan respuestas escaneadas de las unidades administrativas municipales y se comunica que la información solicita a la Coordinación de Obras en la cual dan respuesta a través del oficio MSCX/DOP/103/2022 se pone a disposición para su consulta como lo indican en dicho oficio. **CUARTO.** - Ahora bien, es importante precisar e informar a usted que el Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán para el período 2022-2024 entró en funciones el día dos de abril de dos mil veintidós; asimismo es mi deber informarle que la administración saliente no hizo la entrega recepción como corresponde, por lo que al recibir las instalaciones de las diferentes áreas administrativas no se encontró en archivo alguno tanto físico como digital, de los trámites que se realizaron durante la gestión de su administración. **QUINTO.** - Con fecha veintinueve de junio de la presente anualidad, el suscrito giró el oficio número SCX/UT/225/2022 dirigido al Licdo. Juan Antonio Espejel González Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán; con atención al Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Secretario de dicho Comité de Transparencia; con la finalidad de someter a dicho Comité para que confirme, modifique o revoque de la inexistencia de la información requerida. **SEXTO.** - Derivado de la solicitud a que me refiero en el punto que antecede, con fecha treinta de junio del año que transcurre se llevó a cabo la Sesión del Comité de Transparencia, en donde se confirma la inexistencia de la información requerida. Se anexa copia escaneada de la Sesión del Comité de Transparencia para su conocimiento. Tal y como se corrobora con el oficio de número SCX/UT/0227/2022 de fecha treinta de junio de dos mil veintidós.

CUARTO.- Por otra parte, informo a Ustedes que ésta Unidad de Transparencia solicitó

mediante oficio número SCX/UT/225/2022, de fecha veintinueve de junio del año que transcurre, dirigido al Licdo. Juan Antonio Espejel González; con atención al Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Presidente y Secretario de dicho Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, respectivamente; para que convocara a sesión con la finalidad de realizar la revisión, discusión y, en su caso la confirmación de inexistencia de la información solicitada. Derivado de lo anterior con fecha treinta de junio del año en curso se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del

Comité de Transparencia con la finalidad de someter a dicho Comité la confirmación de la inexistencia de la información requerida. Se adjunta el Acta de Sesión en la cual se confirma la inexistencia de la información requerida y la respuesta brindada al recurrente.

QUINTO. – En atención al acuerdo emitido en el presente Recurso que nos ocupa, informo que con fecha treinta de junio del año en curso ésta Unidad de Transparencia le envió la información solicitada al recurrente de nombre [REDACTED] anterior lo corroboro con la documentación que adjunto al presente; así como copia certificada del correo enviado a recurrente.

SEXTO. – El recurrente emite correo a esta Unidad de Transparencia en el cual manifiesta textualmente lo siguiente: *El que suscribe [REDACTED] en relación a su correo electrónico en donde se me hace de conocimiento el estatus de mi solicitud de información a esta unidad de transparencia, es de mi propia voluntad manifestar que estoy satisfecho con la respuesta que se me ha brindado y así mismo quedando solventada por la persona obligada.* Lo anterior lo corroboro con copia certificada del correo enviado a esta Unidad de Transparencia.

Evidentemente y de conformidad con la respuesta del Sujeto Obligado al momento de atender la solicitud de acceso a la información pública y la respuesta emitida por el recurrente, debe tomarse en cuenta que ésta se dió por cumplida y en las condiciones y términos a que se refiere el acuerdo número dos de los presentes Alegatos.

Por lo anteriormente expuesto a ustedes, Ciudadanos Integrantes del Órgano Garante de Acceso a La Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, atentamente SOLICITO:

CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56
LTAIPEO, SE TESTA EL
NOMBRE DEL
RECURRENTE.

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma este informe y expresando los alegatos correspondientes.

SEGUNDO. Se me tenga anexando las copias de los documentos que justifican mi dicho.

TERCERO. Al momento de acordar el presente informe, se tenga al H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, como Sujeto Obligado dando respuesta y cumplimiento a lo alegado por el ahora recurrente y motivo del presente Recurso de Revisión.

Sin más por el momento, quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. OMAR PABLO MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.

Adjuntos (2 archivos, 10.7 MB)

- R.R.A.I 0300-2021-SICOM-2022701-2-XOXOCOTLÁN-Respuesta de Solicitud de Información Adicional.pdf (63.6 KB)

- Envío de Alegatos.pdf (10.6 MB)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Acuse de recibo de envío de comunicación

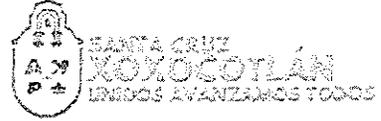
Número de transacción electrónica: 2

Recurrente: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

Número de expediente del recurso de revisión: R.R.A.I 0300/2021/SICOM

El Organismo Garante recibió la información el día 01 de Julio de 2022 a las 09:00 hrs.

8558cbd1b79a65df07b6d5f92c8fc937



CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56
LTAIPEO, SE TESTA EL
NOMBRE DEL RECURRENTE.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO: SCX/UT/0219/2022.
EXPEDIENTE: R.R.A.I./0300/2021/SICOM
RECURRENTE: [REDACTED]
FOLIO: 00370321
ASUNTO: Se formulan alegatos.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; a 30 de junio de 2022.

**CC. INTEGRANTES DEL ÓRGANO GARANTE DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a la notificación de fecha dieciséis de junio pasado, a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados, (SICOM), relativa al Recurso de Revisión R.R.A.I./0300/2021/SICOM, por este medio y en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; personalidad que tengo reconocida ante ese Órgano, dentro del término establecido y con fundamento en el artículo 45, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante usted de la manera más atenta expongo:

Que en este acto, estando en tiempo y forma, vengo a dar cumplimiento a su acuerdo de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, mismo que nos fue notificado el día dieciséis de junio del año en curso, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM), dictado en el presente expediente del Recurso de Revisión de número al rubro citado y que fue promovido por [REDACTED] en contra de supuestos actos del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlan, como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que estando dentro del plazo que se me concedió para tal efecto, por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 fracciones I, II y III de la Ley anteriormente señalada, lo hago en los siguientes:

CON FUNDAMENTO EN
EL ARTÍCULO 116
LGTAIP Y 56 LTAIPEO,
SE TESTA EL NOMBRE
DEL RECURRENTE.

ALEGATOS:

PRIMERO. - Inicialmente, es fundamental indicar que el Sujeto Obligado dio en tiempo y forma la respuesta a la solicitud del peticionario, tal y como lo establece el artículo 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del estado de





Oaxaca; para ser exactos el día treinta de junio de dos mil veintidós, tal y como se advierte en el Sistema de solicitudes de Accesos a la Información Oaxaca (SISAI 2.0).

SEGUNDO. - La inconformidad por la cual emana el Recurso de Revisión en que se actúa, es porque el ahora recurrente no está conforme con la respuesta que proporcionó éste Sujeto Obligado a la información requerida en la solicitud de información con número de folio 00370321, mediante oficio UMTAIP/225/2021 de fecha quince de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por el entonces Titular de la Unidad de Transparencia C.P. Benito Barrios Santiago. En el que el recurrente manifiesta la siguiente inconformidad:

"... Anexo documento pdf con la solicitud solicitando" (sic) a).- Me informe si ya se emitió la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021. b).- En caso de ser positiva la pregunta anterior, me informe la fecha en la cual se presentó ante el H. Congreso del Estado. c).- En caso de ser positiva la pregunta anterior, me informe en qué fecha se publicó, y en donde, así como en donde la puedo consultar. d).- Me informe si ya se emitió Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021. e).- En caso de ser positiva la pregunta anterior, me informe la fecha en la cual se presentó ante el H. Congreso del Estado. f).- En caso de ser positiva la pregunta anterior, me informe en qué fecha se publicó, y en donde, así como en donde la puedo consultar. g).- Conforme a lo anterior, son válidos los cobros, requerimientos realizados de parte de las Cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. h).- Si no está vigente la Ley de Ingresos, se está incumpliendo con el artículo 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, y por consecuente se pueden considerar como cobros indebidos. i).- Si no está vigente el Presupuesto de Egresos, de qué forma se están realizando los pagos de las diversas partidas presupuestales, si no existe presupuesto de egresos. j).- Cual es la Cantidad de ingresos propios recibidos por contribuciones de pagos de continuación e inicio de operaciones comerciales, del presente ejercicio fiscal. k).- Cual es la Cantidad de ingresos propios recibidos por contribuciones de pagos de continuación e inicio de obras públicas y desarrollo urbano, del presente ejercicio fiscal. l).- Cual es la Cantidad de ingresos propios recibidos por contribuciones de pagos de impuesto predial, del presente ejercicio fiscal. m).- A que se designa o gastan los de ingresos propios recibidos por contribuciones de pagos de continuación e inicio obras públicas y desarrollo urbano, de impuesto predial, del presente ejercicio fiscal. n).- Número de auditorías que ha realizado la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ñ).- Especificar el tipo y número de auditoría realizada (de cumplimiento financiero, al desempeño, forense, a los sistemas de control interno, o inversiones físicas.) - Detallar los rubros, partidas o conceptos auditados p).- Proporcionar la versión pública





de los informes de resultados y/o pliego final de observaciones generados por la Auditoría Superior de la Federación, así como los nombres y cargos de los servidores públicos señalados como presuntos responsables. q).- De las observaciones y/o resultados generados por la ASF, ¿Cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa se han iniciado, en contra de quien o quienes y si a la fecha se ha sancionado a algún servidor o ex servidor público municipal? r).- Si se han iniciado procedimientos de responsabilidad resarcitoria por parte de la ASF, como consecuencia de los resultados determinados por las auditorías que realiza ASF y en qué estado se encuentran. s).- Detallar los montos observados en los informes de resultados y/o pliego final de observaciones y cuales subsisten como pendientes de solventar a la fecha y a qué tipo de auditoría corresponden. t).- Si esta información ya fue enviada al Órgano superior de fiscalización de forma trimestral, o al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. u) Relación de acuerdos de coordinación, especificando alcance e importe de recursos económicos comprometidos al día 20 de mayo del 2021. v) Relación de contratos de consultorías, arrendamientos, compra-venta, poderes otorgados, servicios, asesorías o de cualquier otra índole, suscritos al día 20 de mayo del 2021. w) Relación de reglamentos municipales vigentes. x) Relación y expedientes de derechos a recibir bienes o servicios al día 20 de mayo del 2021. y) Relación y expedientes de anticipos a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios al día 20 de mayo del 2021. z) Relación y expedientes de anticipos a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles al día 20 de mayo del 2021. aa) Relación y expedientes de anticipos a contratistas por obras pública al día 20 de mayo del 2021. bb) Expediente de cumplimiento de obligaciones fiscales a cargo del municipio. cc) Padrón de contribuyentes. dd) Padrón de contratistas. ee) Expedientes técnicos de obra pública correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021. ff) Relación de obras públicas terminadas, en proceso, suspendidas y en litigio correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021. gg) Expediente de las declaraciones a la Secretaría de Finanzas del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal subordinado. hh) Expedientes sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo del municipio. ii) Expediente de la información trimestral entregada a la Secretaría de Finanzas respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del municipio. jj) Expediente de la información trimestral remitida al Consejo estatal de armonización contable. kk) Expedientes de los procesos de licitación de obra pública, adquisición de bienes y de servicios del municipio de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 ll) Expedientes acerca la constitución de comités de obras, de adquisiciones y de contraloría social de los ejercicios 2019, 2020, 2021. (sic)





TERCERO. - En relación a lo anteriormente expuesto, debe decirse que de forma puntual y conforme a lo que estipula el artículo 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se atendió y dio respuesta a lo solicitado por el recurrente, en los términos siguientes: **PRIMERO.** - De conformidad a lo que establece el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia remitió los oficios con número SCX/UT/207/2022, SCX/UT/208/2022, SCX/UT/209/2022, SCX/UT/210/2022, SCX/UT/211/2022 y SCX/UT/212/2022 a cada una de las áreas administrativas municipales que corresponde, a efecto de que proporcionen la información de su interés. **SEGUNDO.** - Derivado de ello, las Unidades Administrativas municipales remitieron a esta Unidad de Transparencia respuesta a nuestra petición mediante oficios con número SCX/TM/050/2022, MSCX/SM/066/2022, SCX/CIM/021/2022, CRH/118/2022, MSCX/DOP/103/2022 y MSCX/SP/0208/2022 respectivamente. Se adjuntan respuestas escaneadas de las unidades administrativas municipales y se comunica que la información solicita a la Coordinación de Obras en la cual dan respuesta a través del oficio MSCX/DOP/103/2022 se pone a disposición para su consulta como lo indican en dicho oficio. **CUARTO.** - Ahora bien, es importante precisar e informar a usted que el Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán para el período 2022-2024 entró en funciones el día dos de abril de dos mil veintidós; asimismo es mi deber informarle que la administración saliente no hizo la entrega recepción como corresponde, por lo que al recibir las instalaciones de las diferentes áreas administrativas no se encontró archivo alguno tanto físico como digital, de los trámites que se realizaron durante la gestión de su administración. **QUINTO.** - Con fecha veintinueve de junio de la presente anualidad, el suscrito giró el oficio número SCX/UT/225/2022 dirigido al Licdo. Juan Antonio Espejel González Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán; con atención al Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Secretario de dicho Comité de Transparencia; con la finalidad de someter a dicho Comité para que confirme, modifique o revoque de la inexistencia de la información requerida. **SEXTO.** - Derivado de la solicitud a que me refiero en el punto que antecede, con fecha treinta de junio del año que transcurre se llevó a cabo la Sesión del Comité de Transparencia, en donde se confirma la inexistencia de la información requerida. Se anexa copia escaneada de la Sesión del Comité de Transparencia para su conocimiento. Tal y como se corrobora con el oficio de número SCX/UT/0227/2022 de fecha treinta de junio de dos mil veintidós.

CUARTO. - Por otra parte, informo a Ustedes que ésta Unidad de Transparencia solicitó





mediante oficio número SCX/UT/225/2022, de fecha veintinueve de junio del año que transcurre, dirigido al Licdo. Juan Antonio Espejel González; con atención al Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Presidente y Secretario de dicho Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, respectivamente; para que convocara a sesión con la finalidad de realizar la revisión, discusión y, en su caso la confirmación de inexistencia de la información solicitada. Derivado de lo anterior con fecha treinta de junio del año en curso se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia con la finalidad de someter a dicho Comité la confirmación de la inexistencia de la información requerida. Se adjunta el Acta de Sesión en la cual se confirma la inexistencia de la información requerida y la respuesta brindada al recurrente.

QUINTO. – En atención al acuerdo emitido en el presente Recurso que nos ocupa, informo que con fecha treinta de junio del año en curso ésta Unidad de Transparencia le envió la información solicitada al recurrente de nombre PEDRO DANIEL SANTIAGO CORTES (sic), lo anterior lo corroboro con la documentación que adjunto al presente; así como copia certificada del correo enviado a recurrente.

SEXTO. – El recurrente emite correo a esta Unidad de Transparencia en el cual manifiesta textualmente lo siguiente: *El que suscribe [REDACTED] en relación a su correo electrónico en donde se me hace de conocimiento el estatus de mi solicitud de información a esta unidad de transparencia, es de mi propia voluntad manifestar que estoy satisfecho con la respuesta que se me ha brindado y así mismo quedando solventada por la persona obligada.* Lo anterior lo corroboro con copia certificada del correo enviado a esta Unidad de Transparencia.

CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56
LTAIPEO, SE TESTA EL
NOMBRE DEL RECURRENTE.

Evidentemente y de conformidad con la respuesta del Sujeto Obligado al momento de atender la solicitud de acceso a la información pública y la respuesta emitida por el recurrente, debe tomarse en cuenta que ésta se dió por cumplida y en las condiciones y términos a que se refiere el acuerdo número dos de los presentes Alegatos.

Por lo anteriormente expuesto a ustedes, Ciudadanos Integrantes del Órgano Garante de Acceso a La Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, atentamente SOLICITO:



PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma este informe y expresando los alegatos correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2022-2024



2022. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

SEGUNDO. Se me tenga anexando las copias de los documentos que justifican mi dicho.

TERCERO. Al momento de acordar el presente informe, se tenga al H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, como Sujeto Obligado dando respuesta y cumplimiento a lo alegado por el ahora recurrente y motivo del presente Recurso de Revisión.

Sin más por el momento, quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. OMAR PABLO MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Dpto. Centro, Oax
02/04/2022
SI 31/12/2022



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA

Morelos S/N, Cabecera Municipal, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca. C.P 71230



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: SCX/UT/0227/2022
RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I./0300/2021/SICOM
ASUNTO: CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca: a 30 de junio de 2022.

PRESENTE.

El que suscribe **Lic. Omar Pablo Mendoza**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

En cumplimiento a la Resolución emitida dentro del expediente número R.R.A.I. 0300/2021/SICOM de fecha nueve de junio de 2022 y notificada el día dieciséis de junio el presente año, en la cual se acuerda que se proporcione la información requerida a través de la solicitud de acceso con número de folio: 00370321, remitida a través del Sistema de Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha de presentación veinticuatro de mayo de 2021, mediante la cual se requiere la siguiente información: Se anexa solicitud y le informo lo siguiente:

PRIMERO. - De conformidad a lo que establece el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia remitió los oficios con número SCX/UT/207/2022, SCX/UT/208/2022, SCX/UT/209/2022, SCX/UT/210/2022, SCX/UT/211/2022 y SCX/UT/212/2022 a cada una de las áreas administrativas municipales que corresponde, a efecto de que proporcionen la información de su interés.

SEGUNDO. - Derivado de ello, las Unidades Administrativas municipales remitieron a esta Unidad de Transparencia respuesta a nuestra petición mediante oficios con número SCX/TM/050/2022, MSCX/SM/066/2022, SCX/CIM/021/2022, CRH/118/2022, MSCX/DOP/103/2022 y MSCX/SP/0208/2022 respectivamente.

TERCERO. - Se adjuntan respuestas escaneadas de las unidades administrativas municipales y se comunica que la información solicita a la Coordinación de Obras en la cual dan respuesta a través del oficio MSCX/DOP/103/2022 se pone a disposición para su consulta como lo indican en dicho oficio.

CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56
LTAIPEO, SE TESTA EL
NOMBRE DEL
RECURRENTE.





CUARTO. - Ahora bien, es importante precisar e informar a usted que el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán para el período 2022-2024 entró en funciones el día dos de abril de dos mil veintidós; asimismo es mi deber informarle que la administración saliente no hizo la entrega recepción como corresponde, por lo que al recibir las instalaciones de las diferentes áreas administrativas no se encontró archivo alguno tanto físico como digital, de los trámites que se realizaron durante la gestión de su administración.

QUINTO. - Con fecha veintinueve de junio de la presente anualidad, el suscrito giró el oficio número SCX/UT/225/2022 dirigido al Licdo. Juan Antonio Espejel González Presidente del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán; con atención al Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Secretario de dicho Comité de Transparencia; con la finalidad de someter a dicho Comité para que confirme, modifique o revoque de la inexistencia de la información requerida.

SEXTO. - Derivado de la solicitud a que me refiero en el punto que antecede, con fecha treinta de junio del año que transcurre se llevó a cabo la Sesión del Comité de Transparencia, en donde se confirma la inexistencia de la información requerida. Se anexa copia escaneada de la Sesión del Comité de Transparencia para su conocimiento.

Finalmente, le comento que el ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados; así mismo, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes; aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. OMAR PABLO MENDOZA.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlan,
Dtto. Centro, Oax
02/04/2022
13/06/2022





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN

2022-2024



SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
UNIDOS AVANZAMOS TODOS

"2022. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., a 29 de junio de 2022.

Oficio Número: MSCX/DOP/103/2022.
Asunto: El que se Indica

LIC. OMAR PABLO MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, en respuesta a su oficio número SCX/UT/211/2022 de fecha 28 de junio del presente año, me permito informarle que debido a que no hubo un proceso de entrega recepción por la administración anterior, solo se encontraron algunas carpetas con información incompleta de los periodos que comprenden los años 2019, 2020 y 2021.

Sin embargo, por las circunstancias en que se llevó a cabo la toma de posesión de la actual administración, no contamos con la información en formato digital. No obstante, a lo anterior pongo a su disposición el archivo físico que se encontró en las instalaciones de esta dirección de obras públicas, para su consulta en un horario de lunes a viernes de 10:00-15:00hrs.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ARQ. MAYRA M. CASTELLANOS FARIAS
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

C.c.p.- Expediente y Minutario



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA

Morelos S/N, Cabecera Municipal, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca. C.P 71230



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



DEPENDENCIA	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA
AREA	SECRETARÍA MUNICIPAL
Nº OFICIO	MSCX/SM/066/2022
ASUNTO	SE REMITE INFORMACIÓN SOLICITADA

Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 22 de junio de 2022.

LIC. OMAR PABLO MENDOZA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
PRESENTE.

El que suscribe C. JUAN ANTONIO ESPEJEL GONZÁLEZ, en mi carácter de Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, por medio del presente, comparezco ante usted para manifestarle lo siguiente:

En atención a su escrito de fecha 28 de junio de 2022, con número de oficio SCX/UT/208/2022, donde solicita a esta Secretaría Municipal, dar atención a la solicitud de recurso de revisión identificad con el número R.R.A.I.0300/2022/SICOM, interpuesto por [REDACTED] mediante solicitud identificada con número de folio 00370321.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE.

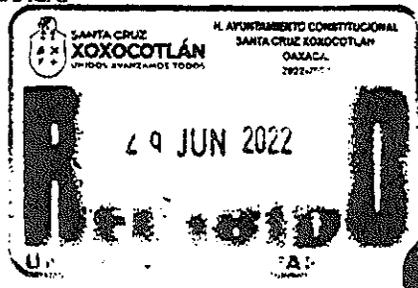
Por este medio y con fundamento en el Artículo 10, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se le remite la siguiente información:

Que después de realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva de lo solicitado, no se encontró información alguna en los archivos que obran en esta Secretaría, toda vez que no se llevó a cabo el proceso de entrega recepción, ya que el Comisionado Municipal Provisional, no hizo entrega de su Administración

Se hace de su conocimiento la información anterior para los fines a que haya lugar, sin otro particular por atender y agradeciendo su atención, le saludo con cordialidad.

ATENTAMENTE
C. LIC. JUAN ANTONIO ESPEJEL GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.

C.C.p Expediente.
JAEG/emmm





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN.
DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL.
NÚMERO DE OFICIO: SCX/TM/050/2022
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE
CUMPLIMIENTO.

Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oax., 29 de junio de 2022.

LIC. OMAR PABLO MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe LIC. JOSÉ ALFREDO GÓMEZ CANSECO, en mi carácter de **Tesorero Municipal**, del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, centro, Oaxaca, le manifiesto lo siguiente:

En respuesta a su oficio número SCX/UT/207/2022 de fecha 28 de junio del año en curso en el cual solicita información para dar cumplimiento al recurso de revisión número R.R.A.O. 0300/2022/SICOM, interpuesto por [REDACTED] derivada de la solicitud con número de folio 00370321, me permito informarle lo siguiente:

CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56
LTAIPEO, SE TESTA EL
NOMBRE DEL
RECURRENTE.

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa dentro de los archivos físicos y digitales que comprenden ésta área administrativa a mi cargo, desde el periodo que inicio esta administración a la fecha y como resultado de que el Comisionado Municipal Provisional y quien estaba a cargo del área de la Tesorería Municipal no cumplieron con el proceso de entrega-recepción a que aluden los artículos 169 a 178 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, NO se encontró dato alguno con respecto a los puntos a) a la q), u), y), z) y aa) descritos en la solicitud antes referida. Anexo al presente la evidencia del lugar donde se realizó la búsqueda.

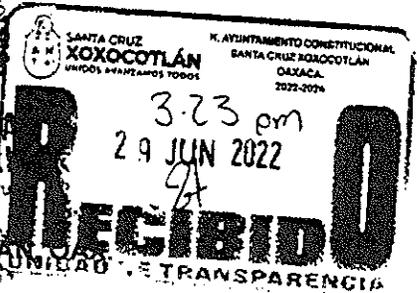
Con lo anterior espero dar respuesta a su solicitud de información. Sin más por el momento me despido cordialmente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO"

LIC. JOSÉ ALFREDO GÓMEZ CANSECO
TESORERO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN



TESORERÍA MUNICIPAL
Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán
Oaxaca



C.c.p. Expediente

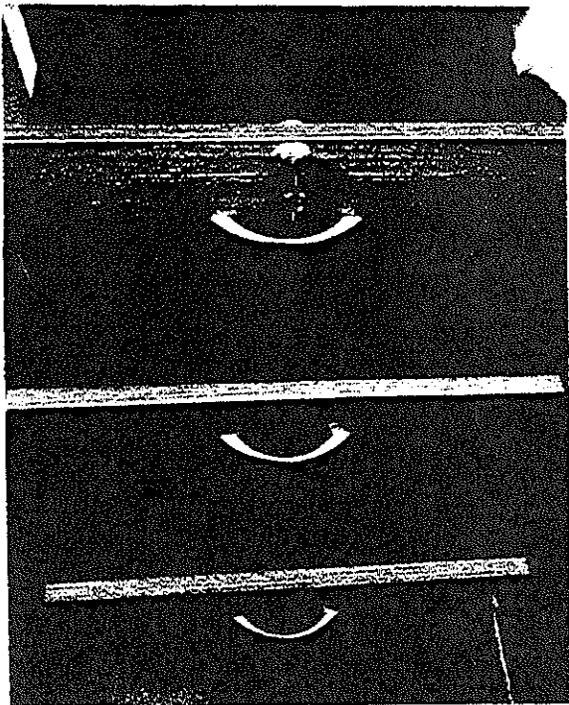
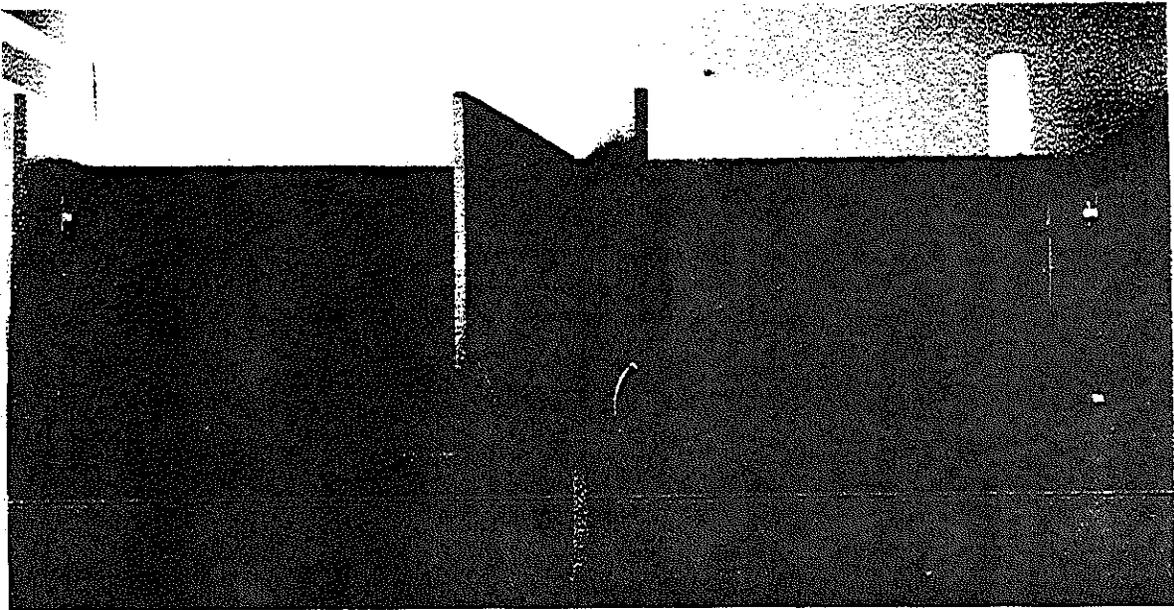


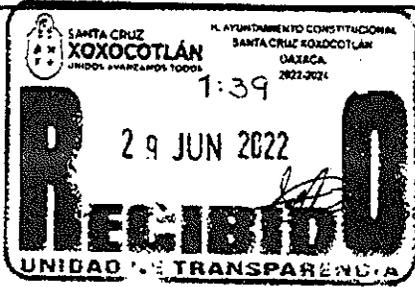
MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN OAXACA



A N E X O





DEPENDENCIA: CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
NÚM. DE OFICIO.: SCX/CIM/021/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oax., a 29 de junio de 2022

LIC. OMAR PABLO MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.
P R E S E N T E.

En atención y respuesta a su oficio No. SCX/UT/209/2022 de fecha 28 de junio de 2022, con el objetivo de darle cumplimiento al recurso de revisión número R.R.A.I.0300/2022/SICOM interpuesto por el [REDACTED] me permito dar contestación a la solicitud de información con número de Folio 00370321, en los términos siguientes:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE.

Una vez analizada la solicitud de referencia, me permito hacer de su conocimiento que después de realizar la búsqueda minuciosa en los archivos físicos y digitales de esta Contraloría Interna Municipal a mi cargo no se encontró información de los puntos: r) Procedimientos de responsabilidad resarcitoria por parte de la ASF, s) Montos e informes de resultados y/o pliego final de observaciones, t) Información enviada al Órgano superior de fiscalización de forma trimestral, o al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, bb) Expediente de cumplimiento de obligaciones fiscales a cargo del municipio, cc) Padrón de contribuyentes, jj) Expediente de la información trimestral remitida al Consejo estatal de armonización contable y ii) Expediente de la información trimestral entregada a la Secretaría de Finanzas respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del municipio. Debido a que no existió un proceso de Entrega-Recepción entre la administración saliente y la administración entrante, por lo cual se anexa copia simple de Acta Circunstanciada de No Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de fecha dos de abril de dos mil veintidós.

Sin otro particular, le reitero la más alta y fina de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ
CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

-C.c.p. Expediente/Minutario.



MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE FECHA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

En el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, siendo las 21:00 horas del día dos del mes de abril del año dos mil veintidós, estando reunidos en el Palacio Municipal, los CC. Inocente Castellanos Alejos, Bibiana Vásquez Rodríguez, Porfirio Alfonso Robles Ramos, Chabely Soledad Hernández López, Iván Hernández Martínez, Itzel Armida Aquino García, Eliseo Cruz Ruiz, Gloria Elena Avendaño Medina y Alina Ramírez Ramos, integrantes del Ayuntamiento, quienes se identifican con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con las siguientes claves de elector

[REDACTED]

cuales se anexan en copias fotostaticas a la presente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con la No Entrega-Recepción de la Administración Municipal, el ubicado en calle Morelos S/N C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, así como en calidad de testigos de asistencia los CC. Pedro Daniel Santiago Cortés y Sandra Karina Xiu Martínez, mismos que se identifican con su credencial para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector SNCRPD97041920H800 y XIMRSN93052123M200, de las cuales se anexan copias fotostáticas a la presente, quienes señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con la No Entrega-Recepción de la Administración Municipal ubicado en calle Morelos S/N C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; quienes en este acto procedemos a levantar la presente Acta Circunstanciada, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182 Párrafo Segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y bajo protesta de decir verdad:

MANIFESTAMOS

Que con fecha 27 del mes de marzo del 2022, se realizaron las elecciones extraordinarias a concejalías municipales en esta población, por medio de la cual los habitantes nos eligieron como sus representantes municipales para el periodo 2022 - 2024; posteriormente, nos fue entregada la Constancia de mayoría y validez con fecha 31 del mes de marzo de 2022, con la cual nos acreditamos como concejales electos, la cual se anexa en copia simple a la presente acta.

Siendo las 12:56 horas del día 02 de abril de 2022, reunidos en el parque municipal del citado municipio para llevar a cabo la sesión solemne para la instalación formal del cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, reuniéndose los CC. Inocente Castellanos Alejos, Bibiana Vásquez Rodríguez, Porfirio Alonso Robles Ramos, Chabely Soledad Hernández López, Iván Hernández Martínez, Itzel Armida Aquino García, Eliseo Cruz Ruiz, Gloria Elena Avendaño Medina y Alina Ramírez Ramos, para llevar a cabo el acto de toma de protesta de Ley; contando con la asistencia de 1000 (mil) personas en relación al número de sillas que se encontraban en la explanada del parque.

Siendo las 18:08 horas del mismo día, el Presidente Municipal, C. Inocente Castellanos Alejos, se desplaza en conjunto con los demás concejales al salón de sesiones del palacio municipal para llevar a cabo la primera sesión Ordinaria de Cabildo para la asignación de Regidurías y Designación de Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, para el periodo legal 02 de abril del 2022 al 31 de diciembre de 2024.

Siendo las 19:00 horas del mismo día, se llevó a cabo la primera sesión Extraordinaria

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE

[Handwritten signatures]

de Cabildo para realizar el Nombramiento del secretario Municipal y la Designación del Ciudadano que ejercerá dicho encargo, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, para el periodo 02 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022; y la correspondiente toma de protesta de Ley.

Siendo las 20:10 horas del mismo día, se llevó a cabo la segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, para realizar el Nombramiento del Tesorero Municipal y la Designación del Ciudadano que Ejercerá dicho Cargo Público, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, para el Periodo 02 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022; la Toma de Protesta de Ley; y la Fianza.

Una vez instalado formalmente el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, se pretendía llevar a cabo el Acto formal de Entrega-Recepción así como la entrega de sellos y acreditaciones de todas las regidurías de la administración municipal saliente del periodo 2019-2021 con el C. Ismael Cheng Meléndez quien fungió como Comisionado Municipal Provisional, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, no se presentó al acto formal de Entrega-Recepción de la Administración Municipal, como lo establece el artículo 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

A continuación se manifiesta la situación en que se encontró el Municipio:

Estando presentes en el edificio que ocupa el Palacio Municipal, las autoridades entrantes, y en cumplimiento al acto de Entrega-Recepción, procedimos a verificar el estado físico que guardan las instalaciones del ayuntamiento dando inicio en la oficina de la presidencia municipal, la cual se encontraba abierta, estando en el interior de la oficina se encontraron bienes muebles en mal estado, equipos de cómputo en mal estado, se desconoce si funcionan, recopiladores de los que se desconoce su información, archiveros que se desconoce su contenido, acto seguido procedimos a dirigirnos a la oficina según letrero que se encuentra pegado en la puerta se llama Agencias y Colonias, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso, después nos dirigimos a la que según letrero que se encuentra pegado en la puerta se llama Secretaría Municipal, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso, continuando con el recorrido nos desplazamos a la que según letrero que se encuentra pegado en la puerta se llama Dirección Jurídica, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.

Respecto a la oficialía de partes, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.

Respecto a la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública de Santa Cruz Xoxocotlán, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.

Cabe señalar que la Sindicatura Hacendaria, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.

Respecto a la oficina de la Sindicatura Procuradora, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.

Respecto a Secretaría Técnica, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.

Respecto a la Regiduría de Desarrollo Social, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.

Respecto a la Regiduría de Seguridad Pública, según letrero que se encuentra pegado en la puerta se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.

Respecto a la Regiduría de Cultura y Turismo, según letrero que se encuentra pegado en la puerta se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.

Respecto a la Regiduría de Salud y Bienestar Social, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.



Respecto a la Regiduría de Educación y Deportes, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Regiduría de Proyectos Productivos, según letrero que se encuentra pegado en la puerta se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la oficinas del Sindicato, según placa que se encuentra pegada arriba de la puerta, se encontraban cerradas con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Regiduría de Agencias y Colonias, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la oficinas de cajas, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraban cerradas con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Coordinación de Comunicación Social, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto al Registro Civil, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto al Consultorio Municipal, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrado con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Dirección de Fomento Económico, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a los Baños, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraban cerrados, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a una Bodega A-5, según lo escrito en la puerta, se encontraba cerrada, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la oficina Recursos Humanos, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Subdirección de Obras Públicas, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Dirección de Obras Públicas, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrado, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Alcaldía, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Dirección de Comercio, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Biblioteca, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Cabe señalar que al final del pasillo se encuentra una oficina, obstruida por maderas, monos de cartón, cajas de las cuales se desconoce su contenido, rollos de alambre, cascarones de escritorios, estructuras metálicas, cascarones de sillas, lo cual imposibilitó el verificar si se encontraba abierta o cerrada con llave.-----

Respecto a las oficinas de Almacén e Informática, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraban cerradas con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

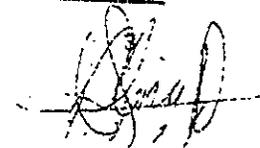
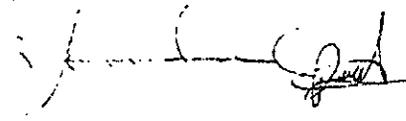
Respecto a la oficina de servicios municipales, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraban cerradas con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto la oficina de coordinación y logística, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraban cerradas con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la oficina de Desarrollo Urbano, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraban cerradas con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la oficina de Dirección de Catastro Municipal, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.-----

Respecto a la Tesorería Municipal, según letrero que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada llave, lo cual se imposibilitó su acceso.-----



Respecto a la oficina de ingresos, según letrado que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada, lo cual imposibilitó su acceso.

Respecto a la oficina de Dirección de Salud, según letrado que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.

Respecto a la oficina de Contraloría, según letrado que se encuentra pegado en la puerta, se encontraban cerradas, lo cual imposibilitó su acceso.

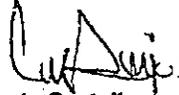
Respecto a la oficina de Encargado de Fraccionamientos, según letrado que se encuentra pegado en la puerta, se encontraba cerrada con llave, lo cual imposibilitó su acceso.

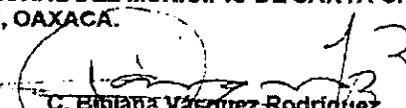
Cabe señalar que tampoco fueron entregadas las acreditaciones expedidas por la Secretaría General de Gobierno de ninguno de los concejales salientes por parte del Comisionado Municipal Provisional; tampoco se entregaron los sellos que se utilizaron en la administración pasada, hago hincapié por la importancia del uso indebido que a estos se les pueda dar.

Finalmente señalamos que el domicilio del C. Ismael Cheng Meléndez, se encuentra ubicado en Calle Palmeras. 304. Colonia Reforma, Oaxaca, respectivamente; lo anterior para efectos de que se les notifique el requerimiento correspondiente.

Siendo las 22:20 horas del día 02 del mes de abril del 2022, se da por terminada la presente acta, firmando para constancia en todas las fojas al margen y al calce; todos los que en ella intervinieron.

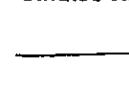
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA.**


C. Inocente Castellanos Alejos
Presidente Municipal

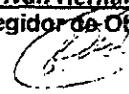

C. Eblana Vázquez Rodríguez
Síndico Procuradora

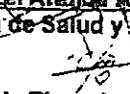

C. Porfirio Alfonso Robles Ramos
Síndico Hacendario


C. Chabely Soledad Hernández López
Regidora de Hacienda


C. Iván Hernández Martínez
Regidor de Obras Públicas


C. Itzel Angélica Aquino García
Regidora de Salud y Asistencia Social

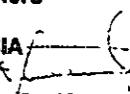

C. Eliseo Cruz Ruiz
Regidor de Protección Civil

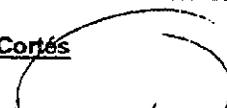

C. Gloria Elena Avendaño Medina
Regidora de Bienestar Social


Arina Ramírez Ramos
Regidora de Equidad y Género

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C. Pedro Daniel Santiago Cortés
Testigo 1


C. Sandra Karina Xiu Martínez
Testigo 2


C. Juan Antonio Espejel González
Secretario Municipal
"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN UNIDOS AVANZAMOS TODOS

EL QUE SUSCRIBE, C. LIC. JUAN ANTONIO ESPEJEL GONZÁLEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 92, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. -----

-----C E R T I F I C O-----

----- QUE EL PRESENTE LEGAJO INTEGRADO POR CUATRO FOJAS EN COPIAS FOTOSTÁTICAS A BLANCO Y NEGRO, EN TAMAÑO CARTA, ÚTILES EN SU ANVERSO, SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA, COTEJÉ Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL REFERIDO MUNICIPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.

LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, EN SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

-----D O Y F E-----

SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. JUAN ANTONIO ESPEJEL GONZÁLEZ.



DEPENDENCIA	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
ÁREA	SÍNDICO PROCURADOR
N° DE OFICIO	MSCX/SP/0208/2022.
ASUNTO	SE REMITE INFORME

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 29 de junio de 2022.

**LIC. OMAR PABLO MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
PRESENTE.**

En atención a su oficio SCX/UT/212/2022, mediante el cual solicita la relación de contratos de consultorías, arrendamientos, compra-venta, poderes otorgados, servicios, asesorías o de cualquier otra índole, suscritos al día 20 de mayo del 2021, me permito rendir el informe solicitado en los siguientes términos:

- 1.- Como es de su conocimiento el día 02 de abril del 2022 a las 12:56 horas, se llevó a cabo la sesión solemne de cabildo para la instalación del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Para el periodo constitucional 02 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Siendo las 21:00 horas de día 02 de abril de 2022, se realizó el acta circunstanciada de entrega-recepción de la administración pública municipal en términos del artículo 182 párrafo segundo de la ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca puesto que la administración saliente no realizó entrega-recepción a la cual estaba obligada en términos del artículo 169, 170 y 182 de la citada ley.
- 3.- Con base en lo expuesto, se ordenó la realización de una exhaustiva búsqueda en los archivos de esta Sindicatura, sin embargo pese a las acciones efectuadas dicha búsqueda no arrojó resultados de documento alguno referente a contratos de consultorías, arrendamientos, compra-venta, poderes otorgados, servicios, asesorías o contratos de cualquier otra índole que requiere.

Remito el presente oficio en tiempo y forma con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como a lo establecido por el artículo 66 fracción XVI del Bando de Policía y Gobierno de este Municipio.

Sin otro particular, envío un saludo.

ATENTAMENTE

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
UNIDOS AVANZAMOS TODOS

LIC. BIRIANA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
SÍNDICA PROCURADORA.

CCSC/CM/A



MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230



DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL H. YUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
No. DE OFICIO:	CRH/118/2022
ASUNTO:	SE REMITE INFORMACIÓN.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oax; a 29 de junio de 2022.

LIC. OMAR PABLO MENDOZA
TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.
PRESENTE.

En atención a su similar SCX/UT/210/2022, y en referencia a la resolución de fecha 09 de junio de 2022, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la cual notifica el día 16 al Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, el cumplimiento del recurso de revisión número R.R.A.I.0300/2022/SICOM, interpuesto por [REDACTED] mediante la cual se ordena a este sujeto obligado que otorgue la información requerida en la solicitud con número de folio 00370321, de la cual a su área le aplica el punto:

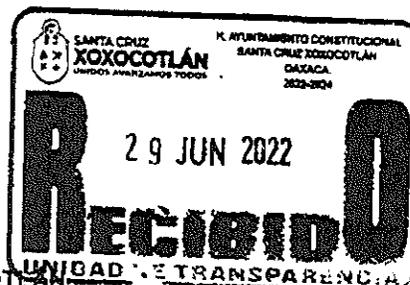
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE.

gg) Expediente de las declaraciones a la Secretaria de Finanzas del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal subordinado.

Al respecto y de manera respetuosa le comento, que se realizó la búsqueda exhaustiva, física y digital y no se encontró nada (Se anexa Evidencia fotográfica). No omito comentar, que al inicio de esta nueva Administración no tuvimos Acta de Entrega-Recepción.

ATENTAMENTE

C.P. MARIA JANETT GABRERA RAMOS
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN



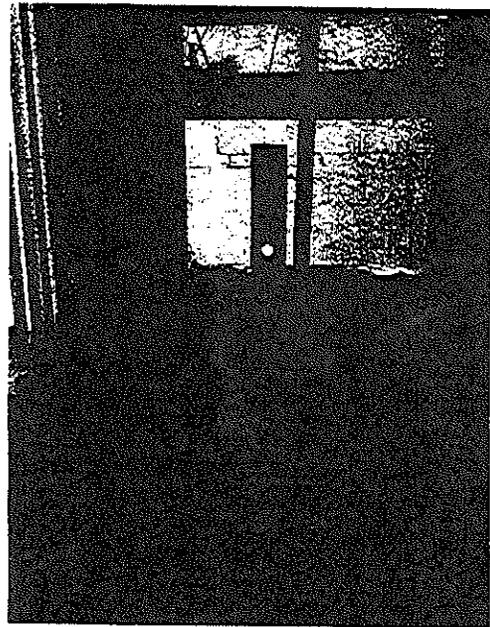
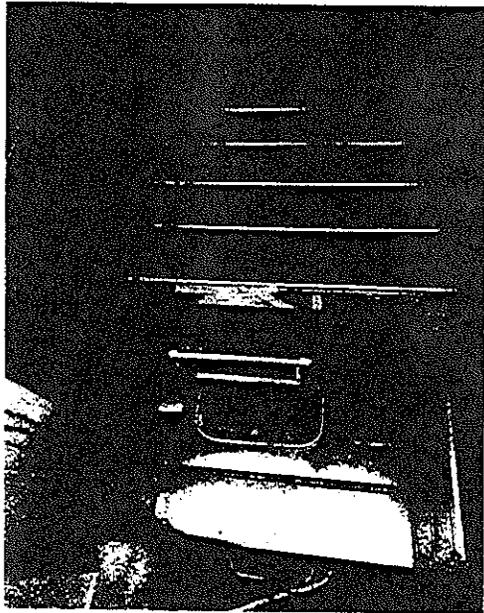
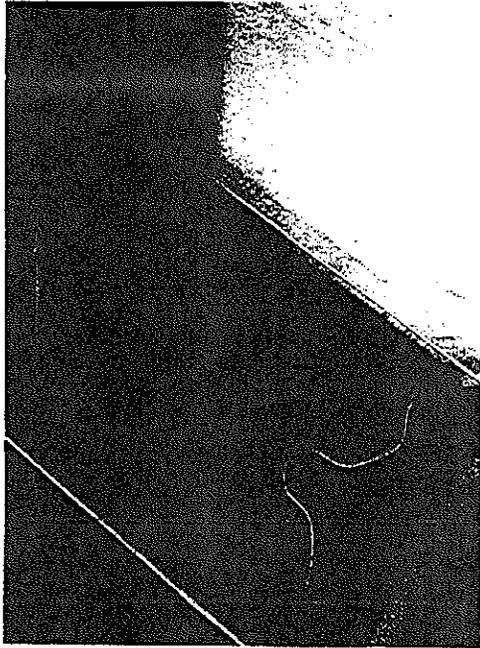
EXPEDIENTE/MINUTARIO

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA

Morelos S/N, Cabecera Municipal, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca. C.P 71230



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

2022-2024



"2022. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DEPENDENCIA: UNIDAD TRANSPARENCIA.
OFICIO: SCX/UT/225/2022.
ASUNTO: SE SOLICITA CONVOCATORIA.

SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAX., A 29 DE JUNIO DEL 2022

LIC. JUAN ANTONIO ESPEJEL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.
PRESENTE

AT'N:
MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

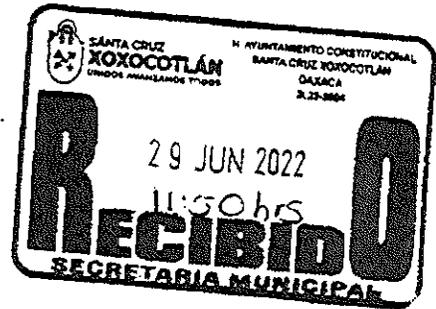
En atención a la resolución de fecha 09 de junio de 2022, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la cual notifica el día 16 de junio al Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado el cumplimiento del recurso de revisión número R.R.A.I./0300/2021/SICOM, interpuesto por [redacted] mediante la cual se ordena a este sujeto obligado que otorgue la información requerida en la solicitud identificada con el número de folio 00370321, la cual se anexa para mayor referencia, misma que se turnó a las áreas correspondientes de este sujeto obligado para que realizaran la búsqueda exhaustiva y minuciosa de dicha información a través de los siguientes oficios:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE.

- SCX/UT/207/2022 - Oficio dirigido a Tesorería Municipal.
SCX/UT/208/2022 - Oficio dirigido a Secretaría Municipal.
SCX/UT/209/2022 - Oficio dirigido a Contraloría Interna.
SCX/UT/210/2022 - Oficio dirigido a la Coordinación de Recursos Humanos.
SCX/UT/211/2022 - Oficio dirigido a Dirección de Obras.
SCX/UT/212/2022 - Oficio dirigido a la Síndica Procuradora.

Así mismo, se dio respuesta por cada área a través de los siguientes oficios:

- SCX/TM/050/2022 - Oficio turnado por Tesorería Municipal.
MSCX/SM/066/2022 - Oficio turnado por Secretaría Municipal.
SCX/CIM/021/2022 - Oficio turnado por Contraloría Interna.
CRH/118/2022 - Oficio turnado por la Coordinación de Recursos Humanos.
MSCX/SP/0208/2022 - Oficio turnado por la Síndica Procuradora.



En los cuales informan cada uno de ellos, que, una vez realizada la búsqueda en sus áreas correspondientes, declaran que después de haber realizado la búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que tienen a su cargo, NO SE LOGRÓ ENCONTRAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LO SOLICITADO, argumentando que la anterior administración no cumplió con el proceso de entrega-recepción a que luden los artículos 169 a 178 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

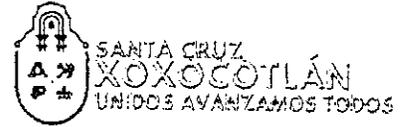


AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA

Morelos S/N, Cabecera Municipal, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca. C.P 71230



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2022-2024



"2022. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 71 fracción XV, 73 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le solicito su amable colaboración a efecto de que convoque al Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque la declaración de inexistencia de dicha información generada por las áreas y así poder estar en condiciones de atender la solicitud de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. OMAR PABLO MENDOZA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlan,
Otto. Centro, Oax
02/04/2022
al 31/12/2023



C.c.p. Expediente/minutario

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA

Morelos S/N, Cabecera Municipal, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca. C.P 71230



CT/ACTAS/008/2022

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. -----

En el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, siendo las 13 horas del día treinta de junio del dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Sesiones de Cabildo del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, ubicada en la Calle Morelos S/N, Cabecera Municipal, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca; el C. Juan Antonio Espejel González, Presidente del Comité de Transparencia, el C. Juan Carlos Chávez Martínez, Secretario del Comité de Transparencia, el C. José Alfredo Gómez Canseco, Vocal del Comité de Transparencia, el C. Alberto Martínez Bartolano, Vocal del Comité de Transparencia y la C. Mayra Margarita Castellanos Farías, Vocal del Comité de Transparencia, quienes fueron convocados previamente mediante el oficio respectivo, con el siguiente: -----

OBJETO -----

En términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"Artículo 72. Los sujetos obligados deberán contar con un Comité de Transparencia, integrado de manera colegiada y por un número impar, nombrados por quien el titular del propio sujeto obligado determine, sin que sus integrantes dependan jerárquicamente entre sí. No podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En los casos de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

El Comité de Transparencia tendrá acceso a la información reservada para confirmar, modificar o revocar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados en observancia de los Lineamientos que al efecto emita el Órgano Garante, para el resguardo o salvaguarda de la información".

En términos del artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230





II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o **declaración de inexistencia** o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligado".

Por lo que la presente reunión tiene como propósito analizar la solicitud planteada por el Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 71 fracción XV y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante Oficio número SCX/UT/225/2022 de fecha 29 de junio de 2022, mediante el cual solicita la declaración de inexistencia de la información que solicita el C. Pedro Daniel Santiago Cortes en su solicitud de información pública de folio 00370321, misma que ha dado origen al Recurso de Revisión R.R.A.I./0300/2021/SICOM; cabe aclarar que la solicitud de referencia corresponde al año 2021 y no se generó durante esta administración entrante. Asimismo, se hace del conocimiento de este Comité de Transparencia que el Responsable de la Unidad de Transparencia con la finalidad de darle cumplimiento al recurso de revisión citado, envió diversos oficios a las áreas administrativas, mismas que en sus oficios de respuesta declaran que una vez que realizaron una búsqueda minuciosa y exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos que tienen a su cargo no encontraron información relacionado con lo solicitado por el solicitante.

En vista de lo anteriormente expuesto, la presente sesión extraordinaria se sujetará al siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- Primero. - Toma de lista de asistencia.
- Segundo. - Declaración del quórum legal.
- Tercero-. Lectura y aprobación del orden del día.
- Cuarto. - Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- Quinto. - Análisis, Discusión, y en su caso, Confirmación, Modificación o Revocación de la solicitud que realiza el Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán para que este Comité de Transparencia realice la Declaratoria de Inexistencia de la información requerida en los puntos a) al m); p) a v), y), z), bb), dd), gg), ff), ii), jj) y ll) de la solicitud con folio 00370321 presentada a





través de la Plataforma Nacional de Transparencia y con eso pueda dar cumplimiento a los acuerdos dentro del Recurso de Revisión R.R.A.I.0300/2021/SICOM.

Sexto. - Clausura de la sesión.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

Punto Primero. - Para la toma de lista de asistencia, el C. Juan Antonio Espejel González, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia instruyó al Secretario del Comité de Transparencia, el C. Juan Carlos Chávez Martínez, a tomar la lista de asistencia, estando presentes en su totalidad los servidores públicos que la integran, los cuales fueron convocados previamente, informando que existe el quorum legal para la celebración de la presente sesión. -----

Punto Segundo. - A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta sesión extraordinaria y por válidos los puntos de acuerdo que serán sometidos a consideración, siendo las trece horas con diez minutos del treinta de junio del dos mil veintidós, se da inicio con la presente sesión. -----

Punto Tercero. - El Presidente del Comité de Transparencia da lectura al orden del día y somete a consideración del Pleno su aprobación, mismo que es aprobado en los términos propuestos por unanimidad de los presentes. -----

Punto Cuarto. - El Presidente del Comité de Transparencia solicita la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y somete a consideración del Pleno su aprobación, mismo que es aprobado en los términos propuestos por unanimidad de los presentes. -----

Punto Quinto.- Siguiendo el orden del día aprobado, el Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta: Buenas tardes compañera y compañeros. Buenas tardes a todos. Como es de su conocimiento, el motivo de esta sesión es analizar la solicitud planteada por el Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 71 fracción XV y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante Oficio número SCX/UT/225/2022 de fecha 29 de junio de 2022, en donde solicita

MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230





la declaración de inexistencia de la información requerida en los puntos a) al m); p) a v), y), z), bb), dd), gg), ff), ii), jj) y ll) por el [REDACTED] en su solicitud de información pública de folio 00370321, misma que ha dado origen al Recurso de Revisión R.R.A.I./0300/2021/SICOM; cabe aclarar que la solicitud de referencia corresponde al año 2021 y no se generó durante esta administración entrante. Asimismo, se hace del conocimiento de este Comité de Transparencia que el Responsable de la Unidad de Transparencia con la finalidad de darle cumplimiento al recurso de revisión citado, envió diversos oficios a las áreas administrativas, mismas que en sus oficios de respuesta declaran que una vez que realizaron una búsqueda minuciosa y exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos que tienen a su cargo no encontraron información relacionado con lo solicitado por el solicitante. Cabe señalar que la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, encontró información relacionada con la solicitud de referencia y la pondrá a disposición del recurrente en la modalidad de consulta directa.

CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56
LTAIPEO, SE TESTA EL
NOMBRE DEL
RECURRENTE.

Tomando en consideración lo anterior, el Presidente del Comité concede el uso de la voz a todos los integrantes del Comité de Transparencia, para que expresen sus apreciaciones sobre el asunto que se ha puesto a su consideración, después de hacer uso de la voz, de discutir ampliamente y de exponer sus puntos de vista todos y cada uno de los integrantes de este Comité de Transparencia, y a solicitud del Presidente del Comité, se somete a votación económica la confirmación de la declaración de inexistencia de información requerida en los puntos a) al m); p) a v), y), z), bb), dd), gg), ff), ii), jj) y ll) por el C. [REDACTED] en su solicitud de información pública de folio 00370321, misma que ha dado origen al Recurso de Revisión R.R.A.I./0300/2021/SICOM que se pretende cumplir, y por unanimidad de votos de los presentes se aprueba el siguiente punto de acuerdo: - - - -

CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56
LTAIPEO, SE TESTA EL
NOMBRE DEL
RECURRENTE.

Este Comité de Transparencia como órgano colegiado, en uso de las facultades establecidas en el artículo 72 y 73 fracción II, IV y IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueban los siguientes: - - - - -

ACUERDOS

Primero.- Se CONFIRMA la declaración de inexistencia de información que requiere el C. Pedro Daniel Santiago Cortes en los incisos a) al m); p) a v), y), z), bb), dd), gg), ff), ii), jj) y ll) de su solicitud de información pública de folio 00370321 presentada a través de la





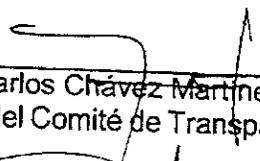
Plataforma Nacional de Transparencia, misma que ha dado origen al Recurso de Revisión R.R.A.I./0300/2021/SICOM; este acuerdo se realiza a solicitud del Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán quién en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 71 fracción XV y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y mediante Oficio número SCX/UT/225/2022 de fecha 29 de junio de 2022, ha solicitado la presente declaración de inexistencia. Toda vez que, en los oficios de respuesta de la Tesorería Municipal, Secretaría Municipal, Contraloría Interna, Coordinación de Recursos Humanos y Sindicatura de Procuración, después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y electrónicos, no encontraron información relacionada con lo solicitado.

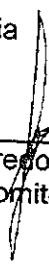
Segundo.- Hágase del conocimiento de este acuerdo al Responsable de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado con la finalidad de que pueda dar cumplimiento a los acuerdos dentro del recurso de revisión correspondiente.

Punto Sexto. - No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia solicita al Secretario de este Comité que levante por triplicado el acta correspondiente, asimismo manifiesta que, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, se da por concluida y clausurada la presente sesión extraordinaria, y por válidos los acuerdos establecidos en ella, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

DAMOS FE


C. Juan Antonio Espejel González
Presidente del Comité de Transparencia


C. Juan Carlos Chávez Martínez
Secretario del Comité de Transparencia


C. José Alfredo Gómez Canseco
Vocal del Comité de Transparencia


C. Alberto Martínez Bartolano
Vocal del Comité de Transparencia


C. Mayra Margarita Castellanos Farías
Vocal del Comité de Transparencia





Transparencia Xoxocotlán <transparencia.xoxo@gmail.com>

Se da cumplimiento

1 mensaje

Transparencia Xoxocotlán <transparencia.xoxo@gmail.com>

30 de junio de 2022, 17:14

Para:

CCO: transparencia xoxocotlan <transparencia.xoxo@gmail.com>

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116
LGTAIPI Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL
CORREO ELECTRONICO DEL RECURRENTE.

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: SCX/UT/0227/2022
RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I./0300/2021/SICOM
ASUNTO: CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca: a 30 de junio de 2022.

**C. PEDRO DANIEL SANTIAGO CORTES
P R E S E N T E.**

El que suscribe **Lic. Omar Pablo Mendoza**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

En cumplimiento a la Resolución emitida dentro del expediente número R.R.A.I. 0300/2021/SICOM de fecha nueve de junio de 2022 y notificada el día dieciséis de junio del presente año, en la cual se acuerda que se proporcione la información requerida a través de la solicitud de acceso con número de folio: 00370321, remitida a través del Sistema de Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha de presentación veinticuatro de mayo de 2021, mediante la cual se requiere la siguiente información: Se anexa solicitud y le informo lo siguiente:

PRIMERO. - De conformidad a lo que establece el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia remitió los oficios con número SCX/UT/207/2022, SCX/UT/208/2022, SCX/UT/209/2022, SCX/UT/210/2022, SCX/UT/211/2022 y SCX/UT/212/2022 a cada una de las áreas administrativas municipales que corresponde, a efecto de que proporcionen la información de su interés.

SEGUNDO. - Derivado de ello, las Unidades Administrativas municipales remitieron a esta Unidad de Transparencia respuesta a nuestra petición mediante oficios con número SCX/TM/050/2022, MSCX/SM/066/2022, SCX/CIM/021/2022, CRH/118/2022, MSCX/DOP/103/2022 y MSCX/SP/0208/2022 respectivamente.

TERCERO. - Se adjuntan respuestas escaneadas de las unidades administrativas municipales.

CUARTO. - Ahora bien, es importante precisar e informar a usted que el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán para el período 2022-2024 entró en funciones el día dos de abril de dos mil veintidós; asimismo es mi deber informarle que la administración saliente no hizo la entrega recepción como corresponde, por lo que al recibir las instalaciones de las diferentes áreas administrativas no se aceptó ningún estado físico, como digital de los trámites que se

QUINTO. - Con fecha veintinueve de junio de la presente anualidad, el suscrito giró el oficio número SCX/UT/225/2022 dirigido al Licdo. Juan Antonio Espejel González Presidente del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán; con atención al Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Secretario de dicho Comité de Transparencia; con la finalidad de someter a dicho Comité para que confirme, modifique o revoque de la inexistencia de la información requerida.

SEXTO. - Derivado de la solicitud a que me refiero en el punto que antecede, con fecha treinta de junio del año que transcurre se llevó a cabo la Sesión del Comité de Transparencia, en donde se confirma la inexistencia de la información requerida. Se anexa copia escaneada de la Sesión del Comité de Transparencia para su conocimiento.

Finalmente, le comento que el ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la Interacción entre la sociedad y los entes obligados; así mismo, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes; aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. OMAR PABLO MENDOZA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.



Respuesta de al solicitante.pdf
1020K

RECIBIDO
SEXTO



Transparencia Xoxocotlán <transparencia.xoxo@gmail.com>

Se da cumplimiento

2 mensajes

Transparencia Xoxocotlán <transparencia.xoxo@gmail.com>

30 de junio de 2022, 17:14

Para:

CCO: transparencia.xoxocotlan <transparencia.xoxo@gmail.com>

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116
LGTAIPEO Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL CORREO
ELECTRONICO DEL RECURRENTE.

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: SCX/UT/0227/2022
RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I./0300/2021/SICOM
ASUNTO: CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca: a 30 de junio de 2022.

C. PEDRO DANIEL SANTIAGO CORTES**PRESENTE.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56
LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE.

El que suscribe **Lic. Omar Pablo Mendoza**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

En cumplimiento a la Resolución emitida dentro del expediente número R.R.A.I. 0300/2021/SICOM de fecha nueve de junio de 2022 y notificada el día dieciséis de junio el presente año, en la cual se acuerda que se proporcione la información requerida a través de la solicitud de acceso con número de folio: 00370321, remitida a través del Sistema de Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha de presentación veinticuatro de mayo de 2021, mediante la cual se requiere la siguiente información: Se anexa solicitud y le informo lo siguiente:

PRIMERO. - De conformidad a lo que establece el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia remitió los oficios con número SCX/UT/207/2022, SCX/UT/208/2022, SCX/UT/209/2022, SCX/UT/210/2022, SCX/UT/211/2022 y SCX/UT/212/2022 a cada una de las áreas administrativas municipales que corresponde, a efecto de que proporcionen la información de su interés.

SEGUNDO. - Derivado de ello, las Unidades Administrativas municipales remitieron a esta Unidad de Transparencia respuesta a nuestra petición mediante oficios con número SCX/TM/050/2022, MSCX/SM/066/2022, SCX/CIM/021/2022, CRH/118/2022, MSCX/DOP/103/2022 y MSCX/SP/0208/2022 respectivamente.

TERCERO. - Se adjuntan respuestas escaneadas de las unidades administrativas municipales.

CUARTO. - Ahora bien, es importante precisar e informar a usted que el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán para el período 2022-2024 entró en funciones el día dos de abril de dos mil veintidós; asimismo es mi deber informarle que la administración saliente no hizo la entrega recepción como corresponde, por lo que al recibir las instalaciones de las diferentes áreas

RECIBIDO

QUINTO. - Con fecha veintinueve de junio de la presente anualidad, el suscrito giró el oficio número SCX/UT/225/2022 dirigido al Licdo. Juan Antonio Espejel González Presidente del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán; con atención al Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Secretario de dicho Comité de Transparencia; con la finalidad de someter a dicho Comité para que confirme, modifique o revoque de la inexistencia de la información requerida.

SEXTO. - Derivado de la solicitud a que me refiero en el punto que antecede, con fecha treinta de junio del año que transcurre se llevó a cabo la Sesión del Comité de Transparencia, en donde se confirma la inexistencia de la información requerida. Se anexa copia escaneada de la Sesión del Comité de Transparencia para su conocimiento.

Finalmente, le comento que el ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados; así mismo, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes; aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



**ATENCIÓN
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"**

**LIC. OMAR PABLO MENDOZA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.**

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Calle 5 de Mayo
Xoxocotlán,
Oaxaca, Oax.
02/03/2022
31/01/2023

Respuesta de al solicitante.pdf
1020K

Daniel Santiago <psantiago539@gmail.com>
Para: Transparencia Xoxocotlán <transparencia.xoxo@gmail.com>

30 de junio de 2022, 17:53

Oaxaca de Juárez a 30 de junio de 2022

Lic. Omar Pablo Mendoza
Titular de la Unidad de Transparencia
del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán

El que suscribe C. Pedro Daniel Santiago Cortes, en relación a su correo electrónico en donde se me hace de conocimiento el estatus de mi solicitud de información a esta unidad de transparencia, es de mi propia voluntad manifestar que estoy satisfecho con la respuesta que se me ha brindado y así mismo quedando solventada por la persona obligada.

El Jue, 30 Jun 2022 a las(s) 17:14, Transparencia Xoxocotlán (transparencia.xoxo@gmail.com) escribió:

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: SCX/UT/0227/2022
RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I./0300/2021/SICOM

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca: a 30 de junio de 2022.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE.

PRESENTE.

El que suscribe Lic. Omar Pablo Mendoza, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

En cumplimiento a la Resolución emitida dentro del expediente número R.R.A.I. 0300/2021/SICOM de fecha nueve de junio de 2022 y notificada el día dieciséis de junio el presente año, en la cual se acuerda que se proporcione la información requerida a través de la solicitud de acceso con número de folio: 00370321, remitida a través del Sistema de Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha de presentación veinticuatro de mayo de 2021, mediante la cual se requiere la siguiente información: Se anexa solicitud y le informo lo siguiente:

PRIMERO. - De conformidad a lo que establece el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia remitió los oficios con número SCX/UT/207/2022, SCX/UT/208/2022, SCX/UT/209/2022, SCX/UT/210/2022, SCX/UT/211/2022 y SCX/UT/212/2022 a cada una de las áreas administrativas municipales que corresponde, a efecto de que proporcionen la información de su interés.



SEGUNDO. - Derivado de ello, las Unidades Administrativas municipales remitieron a esta Unidad de Transparencia respuesta a nuestra petición mediante oficios con número MSCX/TM/050/2022, MSCX/SM/066/2022, SCX/CIM/021/2022, CRH/118/2022, MSCX/DOP/103/2022 y MSCX/SP/0208/2022 respectivamente.

TERCERO. - Se adjuntan respuestas escaneadas de las unidades administrativas municipales.

CUARTO. - Ahora bien, es importante precisar e informar a usted que el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán para el período 2022-2024 entró en funciones el día dos de abril de dos mil veintidós; asimismo es mi deber informarle que la administración saliente no hizo la entrega recepción como corresponde, por lo que al recibir las instalaciones de las diferentes áreas administrativas no se encontró archivo alguno tanto físico como digital, de los trámites que se realizaron durante la gestión de su administración.

QUINTO. - Con fecha veintinueve de junio de la presente anualidad, el suscrito giró el oficio número SCX/UT/225/2022 dirigido al Licdo. Juan Antonio Espejel González Presidente del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán; con atención al Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Secretario de dicho Comité de Transparencia; con la finalidad de someter a dicho Comité para que confirme, modifique o revoque de la inexistencia de la información requerida.

SEXTO. - Derivado de la solicitud a que me refiero en el punto que antecede, con fecha treinta de junio del año que transcurre se llevó a cabo la Sesión del Comité de Transparencia, en donde se confirma la inexistencia de la información requerida. Se anexa copia escaneada de la Sesión del Comité de Transparencia para su conocimiento.

Finalmente, la presente que el abarcó del Derecho al Acceso a la Información Pública

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
OAXACA
30 JUN 2022

02/02/2022 18:00

Grat - Se da cumplimiento

la sociedad y los entes obligados; así mismo, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes; aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar:

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. OMAR PABLO MENDOZA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN

2022-2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

2022 - Calle de la Libertad s/n. Centro, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca

--- EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, A LOS TREINTA DÍAS DEL
MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EL LIC. OMAR PABLO MENDOZA, TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA.

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO DE CUATRO FOJAS ÚTILES POR UN
SOLO LADO, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA IMPRESIÓN QUE ARROJA EL
CORREO ENVIADO POR EL RECURRENTE DE NOMBRE PEDRO DANIEL SANTIAGO CORTES,
A SU CORREO ELECTRÓNICO pedrodanielcortes@gmail.com MEDIANTE EL CUAL
MANIFIESTA TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE *EL QUE SUSCRIBE C. PEDRO DANIEL
SANTIAGO CORTES, EN RELACIÓN A SU CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE SE ME
HÁCE DE CONOCIMIENTO EL ESTATUS DE MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN A ESTA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ES DE MI PROPIA VOLUNTAD MANIFESTAR QUE ESTOY
DE SATISFECHO CON LA RESPUESTA QUE SE ME HA BRINDADO Y ASI MISMO QUEDANDO
SOLVENTADA POR LA PERSONA OBLIGADA.* POR LO ANTERIOR, SE DA CUMPLIMIENTO
A LA RESOLUCIÓN R R A I / 0300/2021/SICOM, MISMO QUE SE TIENE A LA VISTA PARA SU
COTEJO Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS PUBLICOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

LO QUE CERTIFICO Y DOY FE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LO
ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN XIV DE
LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA.

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. OMAR PABLO MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN



COPIA
DE
LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
C. P. 71230
OAXACA